



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

D. Agustín García Andrés, Secretario del Ayuntamiento de L'Escala (Girona),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2019, acordó, de entre otros, el siguiente acuerdo:

12.5.- Visto que en fecha 16 de enero de 2018 se formaliza convenio entre el Patronato municipal de Deportes de l'Escala y la Associació Juvenil de Monitors de l'Escala para la financiación de los gastos de monitores, publicidad, desplazamientos, material y promoción de la Asociación.

En virtud de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se permite el pago anticipado de las subvenciones que se concedan siempre y cuando así se prevea expresamente.

Que se detecta que en el convenio falta la posibilidad de realizar el pago anticipado de la subvención, tal y como requiere la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que es voluntad del Patronato municipal de Deportes facilitar las actividades de la Asociación contemplando la posibilidad de realizar el pago anticipado de hasta el 80%, dado que las actividades principales se realizan generalmente durante el primer semestre.

En virtud del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Adenda que se adjunta en los términos expresados.

Segundo.- Notificar los acuerdos precedentes a los interesados, a los efectos oportunos.

Y para que conste, libro el presente certificado, con el beneplácito del Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, en fecha de firma electrónica.

Visto y conforme,
El Alcalde,
Víctor Puga López

El Secretario,
Agustín García Andrés

Pintor Massanet, 34- 17130 l'Escala (Girona) – Tel. (+34) 972 774848 – Fax (+34) 972 774284 –www.lescala.cat Nif P1706800H

Signatura 1 de 2	Agustí García Andrés	05/07/2021	SECRETARI
Signatura 2 de 2	Victor Puga López	05/07/2021	ALCALDE

Per validar aquesta còpia, accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació 40e6f40060db4508bae27cf4a9a43c2f001

Url de validació <https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de l'Escala

vila marinera

ÀREA D'ALCALDIA-PRESIDÈNCIA
SERVEI DE SUBVENCIONS
VP/JB/ab/ci
Núm. Exp.: 2018/410

DECRETO DE ALCALDIA

Víctor Puga López, Presidente del Patronato Municipal de Deporte y Alcalde del Ayuntamiento de l'Escala, haciendo uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto 2/2003 de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya.

Dado que es voluntad del Patronato Municipal de Deporte del Ayuntamiento de l'Escala consolidar ésta línea de colaboración mediante el establecimiento de convenios.

Teniendo en cuenta que en el presupuesto 2018 del Patronato Municipal de Deporte del Ayuntamiento de l'Escala existe la partida presupuestaria 2018.35.341.48906.01 con consignación presupuestaria suficiente para proceder a sufragar la parte económica del convenio que se propone firmar en materia deportiva.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Patronato Municipal de Deporte del Ayuntamiento de l'Escala i la Asociación Juvenil de Monitores de l'Escala (NIF G55057863), de soporte en materia de monitores, publicidad, desplazamientos, material y, promoción a la Asociación mediante la aportación económica de 21.000,00€ para el ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Notificar el precedente acuerdo a la entidad beneficiaria y a los departamentos de subvenciones y intervención municipales.

L'Escala, 16 de Enero de 2018

L'ALCALDE PRESIDENT

Víctor Puga i López

Ante mi,
EL SECRETARI

Agustí Garcia i Andrés

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
L'ESCALA I LA ASOCIACIÓN JUVENIL DE MONITORES DE L'ESCALA**

L'Escala, 16 de Enero de 2018

REUNIDOS

Por una parte el Ilmo. Sr. VÍCTOR PUGA LÓPEZ, vecino de la Escala, con DNI núm. actuando en calidad de Alcalde Presidente en nombre y representación del PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTE del Ayuntamiento de l'Escala con NIF P1700046D, con domicilio en la calle Pintor Joan Massanet 34, del municipio de l'Escala.

Por la otra parte el Sr. XAVIER ANDRADES PÉREZ, vecino de la Escala, con DNI actuando en calidad de Presidente en nombre y representación de la ASOCIACIÓN JUVENIL DE MONITORES DE L'ESCALA con NIF G55057863, con domicilio en la calle Rusiñol 4, del municipio de l'Escala, en coincidencia de intereses y planteamientos,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de l'Escala, reconoce que el deporte es una importante herramienta de promoción de l'Escala. El objetivo del servicio de soporte a los programas municipales de deportes de los ayuntamientos es restablecer con estos convenios de colaboración para el fomento, promoción y su sustento.

Que uno de los objetivos de los servicios municipales son las actuaciones destinadas al fomento y la práctica del deporte, y la colaboración con las entidades deportivas del municipio.

El Ayuntamiento de l'Escala mediante su organismo autónomo Patronato Municipal de Deporte, fomenta y promueve la actividad físico deportiva para la mejora de la calidad de vida; el deporte como herramienta de promoción turística, económica y de cohesión social a través de soportes para la dinamización del deporte a las entidades deportivas, todo colaborando en aquellas actividades físico deportivas orientadas a los diferentes colectivos de ciudadanos contribuyendo en la búsqueda y mejora de la formación de los agentes deportivos locales.

SEGUNDO.- Que la Asociación Juvenil de Monitores de la Escala, es una asociación fundada el año 2009 dedicada principalmente a la promoción lúdica y deportiva del municipio. Que las actividades principales son la realización de actividades deportivas extraescolares como (voleibol, atletismo, básquet, fútbol)

durante el período escolar y la realización de actividades deportivas en la playa.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento reconoce la buena tarea realizada por la Asociación en beneficio del municipio y en este sentido quiere colaborar con la Asociación.

CUARTO.- Que es voluntad de ambas partes consolidar esta línea de colaboración mediante el establecimiento de éste convenio que suscriben de acuerdo con los pactos siguientes.

PACTOS

PRIMERO.- Objeto del convenio

El objeto de éste convenio es establecer los términos de colaboración entre el Patronato Municipal de Deporte del Ayuntamiento de l'Escala y la Asociación Juvenil de Monitores de la Escala, para el financiamiento de los gastos de monitores, publicidad, desplazamientos, material y, promoción de la Asociación.

SEGUNDO.- Compromisos de la Asociación

En el marco de éste convenio, la asociación se compromete a:

1. Presentar al Ayuntamiento una memoria y balance de la actividad en cualquier caso antes del 31 de diciembre de cada año.
2. Presentar antes del 31 de diciembre de cada año, la justificación de la aplicación de la aportación económica.
3. Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en los medios que se utilicen para la promoción y difusión de las actividades.
4. Destinar íntegramente las aportaciones del Patronato Municipal de Deporte del Ayuntamiento de l'Escala al fin pactado en el presente convenio, ya sean, gastos de monitores, publicidad, desplazamientos, material y, promoción de la Asociación.
5. Hacerse cargo de todos los gastos y compromisos que se puedan generar, excepto aquellos en que el ayuntamiento pueda colaborar.

TERCERO.- Compromisos del Patronato Municipal de Deporte

1. Colaborar mediante las aportaciones económicas siguientes:

Año 2018 – 21.000,00 euros anuales

2. Confirmar éstas ayudas anuales a otros ejercicios, previa aprobación de disponibilidad presupuestaria adecuada en los correspondientes presupuestos.

3. Hacer efectivas las aportaciones confirmadas y establecidas para cada año una vez haya estado acreditada la justificación de su aplicación.

Éstas aportaciones son independientes de otras subvenciones finalistas que se otorguen des de otras Aéreas y Servicios del Ayuntamiento de la Escala.

CUARTO.- En cualquier momento representantes de la corporación pueden comprobar la gestión y el funcionamiento de todas las actividades subvencionadas.

QUINTO.- La vigencia de éste convenio es hasta el 31 de diciembre de 2018, y se prorrogara anualmente siempre y cuando haya consignación presupuestaria a éste efecto, excepto cuando existan causas que motiven su resolución unilateral o de mutuo acuerdo antes del vencimiento establecido.

Y por acuerdo de ambas partes, firman éste convenio en la localidad y fecha indicada en el encabezamiento.



Por el Patronato de Deportes
El Alcalde

Sr. Víctor Puga López

Por la AJM de la Escala
El Presidente

Sr. Xavier Andrades Pérez

Habiéndome sido ordenada en fecha 20 de febrero de 2019 la transcripción y toma de razón de Adenda a Convenio, que contiene el texto siguiente:

“

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE L'ESCALA Y LA ASSOCIACIÓ JUVENIL DE MONITORS DE L'ESCALA

L'Escala, 20 de febrero de 2019

REUNIDOS

De una parte el Ilm. Sr. VÍCTOR PUGA LÓPEZ, vecino de l'Escala, con DNI núm. actuando en calidad de Alcalde Presidente en nombre y representación del PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTE del Ayuntamiento de l'Escala con NIF P1700046D, y con domicilio en la calle Pintor Joan Massanet, 34, del municipio de l'Escala.

De otra parte, el Sr. XAVIER ANDRADES PÉREZ, vecino de l'Escala, con DNI núm. actuando en calidad de Presidente, en nombre y representación de la ASSOCIACIÓ JUVENIL DE MONITORS DE L'ESCALA, con NIF G55057863, y con domicilio en la c/Rusiñol, 4, del municipio de l'Escala.

Las partes actúan en nombre y representación de las respectivas entidades y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir esta adenda y

MANIFIESTAN

1. Que en fecha 16 de enero de 2018 las partes ahora firmantes firmaron un convenio para establecer los términos de colaboración entre el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de l'Escala y la Associació Juvenil de Monitors de l'Escala para la financiación de los gastos de monitores, publicidad, desplazamientos, material y promoción de la Asociación.
2. Que dado que la Asociación vincula directamente a la subvención los gastos que genera su actividad y en tanto que la mayoría de actividades se llevan a cabo por la temporada alta, deberían poder disponer de la subvención anticipadamente.
3. Que el pago anticipado se regula expresamente en los artículos 17.3 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y no se estableció expresamente en el convenio formalizado en fecha 16 de enero de 2018.

Por este motivo las partes acuerdan,

PACTOS

PRIMERO. Introducir, de manera expresa de acuerdo con los términos previstos en los artículos 17.3 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el pago anticipado del 80% del importe de la subvención concedida.

Signatura 1 de 1
Agusti Garcia Andrés
02/07/2021
SECRETARI

Per validar aquesta còpia, accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació 20dbd72881d84fd99588022ccc1e8f22001

Url de validació <https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



SEGUNDO. Establecer que las restantes cláusulas y condiciones del Convenio de fecha 16 de enero de 2018 permanecen en vigor y serán de plena aplicación mientras no se opongan o contradigan en lo que se ha acordado en esta adenda.

I, para que conste lo que se ha convenido, ambas partes firman esta adenda, en el lugar y fecha antes citados.

Per la ADET
El Alcalde – President,

Víctor Puga López

Por la Associació Juvenil Monitors,
El Presidente

Xavier Andrades Pérez"

Se notifica para público conocimiento en l'Escala, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO,

Sr. Agustín García Andrés

Signatura 1 de 1	02/07/2021	SECRETARI
Agusti Garcia Andrés		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació 20dbd72881d84fd99588022ccc1e8f22001

Url de validació <https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

